

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926 36L9A-NAOP8-2B4Q6 2F8360E295AEFE5CA4EE27CDBE38B56D7F1CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de Control Financiero Permanente)

Tipo de expediente: INT – Otros expedientes

N.º de expediente: 2023 / 157 (ID.257480)

Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL EJERCICIO 2023 HASTA EL FIN DEL MANDATO 2019-2023

Destino: DÑA. RUTH MORALES DE VEGA, DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL EJERCICIO 2023 HASTA FIN DEL MANDATO 2019-2023

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

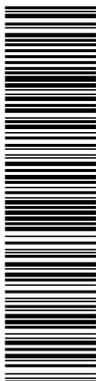
A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- *Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- *Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]”

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*

- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:*

- *Proveedor*
- *N.º y fecha de factura*
- *Concepto facturado*
- *Importes*
- *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- *Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2023, en cuyo ámbito deben incluirse.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Ciudadanos en el ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023”, se emitió el 28 de septiembre de 2023. La notificación de este informe no ha podido realizarse al citado grupo político, al no haber obtenido esta representación en el municipio de Ponferrada en las elecciones locales del pasado mes de mayo, por lo que se puso a disposición de las dos personas que integraban el grupo, Dña. Ruth Morales de Vega y Dña. María Teresa García Magaz, el día 29 de septiembre de 2023, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, accediendo a la misma Dña. Ruth Morales de Vega, el día 4 de octubre de 2023; no consta en el expediente si Dña. María Teresa García Magaz accedió a su contenido en la sede electrónica. Por otra parte, ambas notificaciones electrónicas expiraron por caducidad, al superarse el plazo establecido para la comparecencia en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) el día 10 de octubre de 2023.

El informe provisional de control también se notificó por correo postal, constanding los acuses de recibo en el expediente, con fecha 2 de octubre de 2023 (Dña. María Teresa García) y 16 de octubre de 2023 (Dña. Ruth Morales).

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 24 de octubre de 2023 (Dña. María Teresa García) y 26 de octubre de 2023 (Dña. Ruth Morales). Con fecha 19 de octubre y n.º de anotación 34880, por lo tanto dentro del plazo otorgado, Dña Ruth Morales presenta un escrito de alegaciones acompañado de diversa documentación.

A la vista de las alegaciones y de la documentación aportada se procede a modificar el apartado “4. Valoración” y el “5. Conclusiones y Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado “II.Resultados del trabajo”. Teniendo en cuenta el hecho de que el grupo político municipal sobre el que se emite este informe no tiene actualmente representación en el Ayuntamiento de Ponferrada, quien suscribe entiende que las conclusiones y recomendaciones formuladas en este informe definitivo deben recaer sobre las personas que integraban el citado grupo hasta el final del Mandato 2019-2023.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Ciudadanos en el ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023. El plazo para presentar la justificación citada finalizó el 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 apartado 4.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, “[...] En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. [...]”.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Ciudadanos con fecha 31 de julio de 2023 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 25444, así como a las alegaciones formuladas el 19 de octubre de 2023, a las que se hace mención en el apartado anterior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926; 36L9A-NAOP8-2B4Q6; 2F8360E295A5F5E5C4EE27CDBE38856D7F; CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926_36L9A-NAOP8-2B4Q6_2F6360E295AEF5E4EEF27CDBE38B56D7F1CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1710&na=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, el ejercicio 2023 hasta el final del Mandato 2019-2023.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria en cuanto al cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985); en cuanto a los apartados b) y c), que los gastos se derivan de la realización de actividades propias de su funcionamiento y que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo y a la documentación a presentar, el análisis efectuado pone de manifiesto que el grupo debía mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones:

1ª.- El grupo acreditó haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, por importe total de 6.916,67 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento de Ponferrada.

2ª.- Una parte de la aportación económica municipal fue destinada al pago de un gasto por importe de 2.861,65 €, correspondiente a gastos procesales a los que fueron condenadas las concejalas demandantes en sentencia n.º 80/2022 del Juzgado de los Contencioso- Administrativo n.º 2, de fecha 6 de mayo de 2022, recaída en el procedimiento ordinario 246/2021, gasto que no se deriva de una actividad propia del funcionamiento de los grupos políticos al no ser del grupo ni estar incluida en el

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

artículo 32, apartado 3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023, lo que lo excluye como gasto admisible en la cuenta justificativa de la aportación económica al grupo municipal.

Además, el precepto citado señala que todas las facturas y justificantes que se imputen a la aportación municipal deben estar emitidos a nombre del grupo municipal, circunstancia que tampoco se produce en este caso.

3ª.- Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Ciudadanos imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, por importe total de 6.724,50 € y que, de ese importe, resultan admisibles 3.122,90 €, por lo que debe reintegrar al Ayuntamiento la cuantía de 3.793,77 €, más los intereses de demora que correspondan (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Por otra parte, quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

- 1.- El grupo debe aportar toda la documentación establecida en el acuerdo plenario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto: falta por presentar varios justificantes de pago así como la justificación documental de algunas comisiones bancarias y las cuotas de tarjeta de crédito.
- 2.- Los gastos que se apliquen a la aportación municipal deben corresponder a facturas y justificantes emitidos al grupo municipal.
- 3.- Es conveniente que la gestión de la tesorería se realice con prudencia con el fin de evitar descubiertos en la cuenta corriente del grupo y los consiguientes costes que conlleva en concepto de comisiones bancarias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926 36L9A-NAOP8-2B4Q6 2F8360E295A4E5F5C4EE27CDBE38856D7F1CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal (2)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (3)	Cumple parcialmente
OBSERVACIONES	(1) El grupo no presenta el justificante de pago de la factura n.º 824/23, emitida por Despacho Ábaco (2) Una de las facturas presentadas, por importe de 2.861,65 € está emitida al Ayuntamiento de Ponferrada no al grupo político y, además, no corresponde a una actividad propia del funcionamiento de los grupos políticos (ver punto (3)). Otra factura por importe de 55,30 €, no pertenece al grupo municipal sino al "Grupo Político Ciudadanos Partido Ciudad" con NIF V02996213 (3) El gasto derivado de la condena en costas a las concejalas demandantes en el procedimiento seguido contra el Ayuntamiento de Ponferrada no está incluido entre los gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos que se enumeran en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926 36L9A-NAOP8-2B4Q6 2F6360E295AEFE5CA4EF27CDBE38B56D7F1CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portaInoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Ciudadanos correspondientes a la aportación del ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023	6.916,67
2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2023 registradas por el grupo	6.916,67
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación de 2023	6.916,67
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023	6.724,50
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	192,17
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	3.601,60
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	3.122,90
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	3.793,77

Gastos no admisibles (art. 32.3.3 Bases de Ejecución Presupuesto 2023)	IMPORTES (€)
Pago realizado al Despacho Ábaco por importe de 55,30 €, del que no aportan la factura	55,30
Factura n.º 16/23 emitida por el Despacho Ábaco al Ayuntamiento de Ponferrada: los justificantes de gasto deben estar emitidos al grupo municipal y corresponder a actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos (art. 32.4.3 y 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023)	2.861,65
Factura n.º 824/23 emitida por el Despacho Ábaco: no aportan el justificante de pago	542,08
Comisión bancaria reclamación saldo deudor: no es un gasto admisible	39,00
Liquidación intereses cuenta: comisión por descubierto, no es gasto admisible	15,71
Liquidación intereses cuenta: no presentan acreditación documental	0,05
Comisión transferencia factura Ábaco: corresponde al pago de un gasto no admisible, por lo que tampoco puede admitirse	3,00
Liquidación intereses cuenta: comisión por descubierto que no es un gasto admisible	16,00
Comisión bancaria saldo deudor: no es un gasto admisible	39,00
Liquidación intereses cuenta: comisión por descubierto, no es gasto subvencionable	20,81
Cuota tarjeta 5489061923944178: no presentan acreditación documental	3,00
Cuota tarjeta 5489061923944178: no presentan acreditación documental	3,00
Cuota tarjeta 5489061923944178: no presentan acreditación documental	3,00
Importe total de gastos no admisibles	3.601,60

Tabla 2

En cuanto a los gastos que no resultan admisibles, cabe señalar que los documentos justificativos del gasto deben estar acompañados por sus respectivos justificantes de pago, y ello aunque se aporte una relación de movimientos bancarios, tal como se establece en el artículo 32.4.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Esta situación afecta a la factura por importe de 542,08 € y a todas las comisiones bancarias y cuotas de tarjeta para las que en la tabla anterior se indica que “no presentan acreditación documental”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926 36L9A-NAOP8-2B4Q6 2F6360E295AEF5E4E72CDBE38B56D7F1CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

En lo que respecta al gasto por importe de 55,30 €, que figuraba en la relación presentada inicialmente, la factura aportada ha permitido comprobar que se trata de un gasto del partido político, no del grupo municipal, por lo que no resulta admisible.

Hay otras comisiones bancarias y liquidaciones de intereses que están vinculadas a descubiertos de la cuenta y saldos deudores, que no son gastos admisibles porque no responden a una gestión financiera normal de las cuentas bancarias, como se ha hecho constar en el apartado “5. Conclusiones y recomendaciones”.

En cuanto a la factura de Despacho Ábaco por importe de 2.861,65 €, correspondiente a la condena en costas a Dña. Ruth Morales de Vega y Dña. María Teresa García Magaz, por la sentencia n.º 80/2022, de 6 de mayo de 2022, desestimatoria de la demanda interpuesta por ambas contra el Ayuntamiento de Ponferrada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de León (procedimiento ordinario n.º 246/2021), debe señalarse lo siguiente:

- Uno de los objetivos de este informe, como ya se ha mencionado en el apartado “3. Objetivos y alcance”, es realizar el control financiero de la justificación presentada por el grupo, con el fin de determinar si la aportación económica realizada por el Ayuntamiento de Ponferrada al grupo político municipal Ciudadanos ha sido correctamente aplicada a los gastos derivados de las actividades propias del funcionamiento del grupo municipal, de acuerdo con lo que disponen al respecto las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023, debiendo justificarse los gastos de la manera prevista en el artículo 32 de las citadas Bases.

- Que la imposición de la condena en costas tiene naturaleza indemnizatoria con el fin de resarcir a la parte “vencedora del pleito” (en este caso al mismo Ayuntamiento que sufraga la aportación económica al grupo municipal). Este tipo de gasto indemnizatorio no está incluido entre los gastos derivados de actividades propias del funcionamiento del grupo político que se recogen en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, por lo que no puede ser admitido.

- La sentencia emitida en el procedimiento citado conlleva la condena en costas a las personas que interpusieron la demanda (Dña. Ruth Morales de Vega y Dña. María Teresa García Magaz); las costas no se imponen al grupo político municipal, que es el receptor de la aportación y única entidad que puede realizar el gasto con cargo a ella.

- La inadmisibilidad del gasto señalado no tiene, por lo tanto, relación alguna con el ejercicio de los derechos fundamentales de los concejales electos ni con su facultad para impugnar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los términos previstos por la Constitución española, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sino única y exclusivamente con el cumplimiento estricto de la normativa que regula la dotaciones económicas a los grupos políticos municipales (art. 73.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023). Esta normativa debe ser aplicada obligatoriamente por los grupos políticos, no siendo razonable la interpretación de que la aportación económica al grupo municipal se pueda aplicar al pago de gastos que no se deriven de las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926; 36L9A-NAOP8-2B4Q6; 2F6360E295AEFE5C4EEF27CDBE38B56D7F1CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos por el hecho de que los miembros de esos grupos, aunque sea en ejercicio de sus funciones políticas, hayan incurrido en esos gastos.

A la vista de los datos anteriores, se han justificado correctamente gastos por importe de 3.122,90 €, importe inferior a la aportación recibida en el ejercicio, por lo que se debe reintegrar al Ayuntamiento la cantidad de 3.793,77 €, más los intereses de demora que correspondan.

ii) Limitaciones al alcance

Las limitaciones al alcance en la realización del trabajo se derivan de la documentación no aportada por el grupo, que ha impedido la realización de la totalidad de las comprobaciones.

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 23 de noviembre de 2020 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), se recomendaba aclarar el motivo por el que no se practicase retención de IRPF en las facturas emitidas al grupo por servicios de asesoramiento jurídico. El grupo alegó al respecto que *“no se practican retenciones porque no se están abonando en el ejercicio, por parte del grupo, de una actividad económica”*, aunque en otra factura relativa a consultoría de redes sociales sí se efectuó al proveedor la retención correspondiente.

En el informe de control financiero permanente definitivo, emitido el 13 de mayo de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020, se mantuvo la recomendación indicada en el párrafo anterior al entender, quien suscribe, que no se había aclarado convenientemente por el grupo el motivo por el que daban diferente tratamiento fiscal a sus proveedores personas físicas.

En el informe de control financiero permanente definitivo sobre la justificación de gastos del ejercicio 2021, emitido el 14 de febrero de 2023, se verificó que el grupo había practicado retenciones del IRPF en las facturas emitidas por todos sus proveedores personas físicas, por lo que se consideró que se había dado cumplimiento a la recomendación formulada en los informes de control de los dos ejercicios anteriores.

En el informe de control financiero permanente definitivo emitido el 12 de junio de 2023, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2022, se realizaban las recomendaciones siguientes:

1.- El grupo debe justificar la aportación económica de 15.000,00 €, reconocida y pagada por el Ayuntamiento, con independencia de que sobre la misma se haya realizado una compensación derivada de la deuda por reintegro de la aportación de

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/157	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36L9A-NAOP8-2B4Q6 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:16:46 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

años anteriores que el grupo debe satisfacer al Ayuntamiento: no es aplicable a la justificación objeto del presente informe.

2.- El grupo no debe aplicar a la aportación municipal el gasto derivado de sanciones tributarias, que no son admisibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, ya que no se ajustan al concepto de actividad propia de funcionamiento de los grupos políticos: no es aplicable a la justificación objeto del presente informe

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2023, documento firmado electrónicamente,

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065926 36L9A-NAOP8-2B4Q6 2F8360E295A4F5E4EE27CDBE38B56D7F1CECE3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1